

RIO GALLEGOS, 30 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.386/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina;

QUE a fs. 125/126 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 128 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 129 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 130 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 131 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 132 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Filosofía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 133 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Estadística recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 134 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 135 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 142/143 obra proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo N° 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos GARCÍA

///

360



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

SALCIARINI (D.N.I. N° 31.183.994) en la asignatura Taller de Producción Escrita de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Gramática Normativa y Producción de Textos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI (D.N.I. N° 31.183.994) en la asignatura Introducción a los Medios Masivos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción al Periodismo, Técnica Periodística y Medios I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI (D.N.I. N° 31.183.994) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología y Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI (D.N.I. N° 31.183.994) en la asignatura Introducción a la Filosofía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Filosofía I: Historia de las Ideas y Filosofía II: Antropología Filosófica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI (D.N.I. N° 31.183.994) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI (D.N.I. N° 31.183.994) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Gramática Normativa, Producción de Textos y Teoría de la Comunicación I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 130, según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI (D.N.I. N° 31.183.994) en las asignaturas Introducción a la Estadística y Economía I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera



///

360



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Licenciatura en Comunicación Social Publicitaria e Institucional de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 10°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Marcos GARCÍA SALCIARINI del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

360



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG